

RESOLUCIÓN N° 387
(04 de mayo de 2018.)

Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Distrital de las Artes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 962 del 8 de julio de 2005, se dictaron disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que la mencionada Ley, derogó la obligación de las empresas de registrar ante el Ministerio de la Protección Social, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tal como lo señala el artículo 55, sobre supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por el Ministerio de Protección Social, indicando que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

"Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición".

De conformidad con lo anterior, las empresas continúan con la obligación de constituir dicho reglamento y tenerlo a disposición del Ministerio de la Protección Social, quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de ésta disposición.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, *"Por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*, establece como una de las obligaciones del empleador en materia de salud y riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo, con el fin de evitar riesgos originados en los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, de acuerdo con la siguiente información:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. Adóptese el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 912 de 2005 y demás disposiciones concordantes.

RESOLUCIÓN N° 387
(04 de mayo de 2018.)

Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Distrital de las Artes”

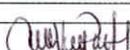
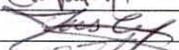
ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE: El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, aplica para las distintas sedes, escenarios, equipamientos, centros de formación artística y demás espacios a cargo de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General 

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Contratista del Área de Talento Humano	Angélica Viviana Pérez Herrera	
Revisó Área de Talento Humano	James A. Castiblanco Cruz – Profesional Universitario	
Revisó Área de Talento Humano	Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E)	
Revisó SAF:	Liliana Valencia– Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera-Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	